

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000137

Callao, 04 de octubre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 04 de octubre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 03 de octubre del 2013 de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar; el Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 2075 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1782 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 025 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 125º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, concierne a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; concordante con lo dispuesto por el Artículo 47º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable y responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de octubre del 2013, la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, a través de su Presidente Sr. Peter Jhong Córdova Lizano, solicita al Gobierno Regional del Callao, apoyo a su Asociación para la realización de la Procesión del Señor del Mar hasta por la suma de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que servirán para cubrir parte de los gastos de estrados, equipos de sonido, conjunto criollo, dos cúpulas, 10 conos florales entre otros conceptos;



Que, de acuerdo con el Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD, de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se informa que la peticionante ha demostrado que necesita la subvención económica para potenciar sus actividades religiosas, con la realización de la Procesión del Señor del Mar, la que tiene un costo de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los conceptos que señalan, y que resulta factible poder otorgar dicha subvención, debiendo solicitarse previamente disponibilidad económica a la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 2075-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado, informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1782-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta atendible, la subvención económica propuesta, a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 025-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar la subvención económica propuesta, a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica a favor de la parte solicitante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior; debiendo a su vez, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 025 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin



Handwritten signature or mark.

expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe Nº 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica a favor de la parte solicitante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
3. La Oficina de Tesorería de la Entidad, deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ABOG. DIOFEMENSA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE